Al Contestar Cite Este Número: GOB-S-CR-2025-0066235

Bogotá D.C 1 de septiembre de 2025

(SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SS-CDCTI-1526-2024
Fecha de suscripción:	31/12/2024
Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA
Objeto:	EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA
Plazo:	8 MESES Y 15 DIAS
Valor:	$ 515.010.129

ACTO DE REASIGNACION DE SUPERVISIÓN

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de (UN) supervisor que cumpla con las siguientes
Condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

- Profesional en Enfermería, ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
- 18 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimientos en Gestión de la salud Pública

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a), **LUIS FAIBERTH GARCIA REYES,**
Identificado con cedula de ciudadanía No.11.205.641 de Girardot**,** Asesor, Código 085 Grado 04 del Despacho de la secretaria de salud de Cundinamarca dejando constancia que cumple con las mismas, así:

- Profesión: Enfermería
- 18 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimientos en Gestión de la salud Pública

GOB-S-CR-2025-0066235

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto** 161 de 2024, **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud.

RESUELVE:

PRIMERO. Reasignar la supervisión del SS-CDCTI-1526-2024**,** al funcionario **LUIS FAIBER GARCIA REYES,** identificado con cedula de ciudadanía No.11.205.641 de Girardot**,** Asesor, Código 085 Grado 04 despacho de la secretaria de salud de Cundinamarca, por motivo de vacaciones del **Dr. RICARDO ALBERTO PORRAS LOPEZ i**dentificado con cedula de ciudadanía No. 79.298.041 de **Bogotá. D.C. Subdirector Técnico Código 068-Grado 02**, del 1 de Septiembre al 19 septiembre de 2025, con reintegro del 20 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes mensuales sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

GOB-S-CR-2025-0066235

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE SALUD

Proyectó: Pamela Marin Rodriguez / Daf
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros//Director Administrativo y Financiero
Revisó: Sandra Milena Duarte – Jefe de oficina asesora jurídica

NOTIFICACIÓN

(Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.)

GOB-S-CR-2025-0066235